

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: WILFER OSPINA CASTRO
Radicación: 1859240890012020-00064-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, por parte del abogado Nelson Calderón Molina pretende se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia, para lo cual allega el poder que le fuera otorgado por el apoderado general de la regional sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VICTOR ANDRES GALLEGOS OSORIO, para que en nombre y representación de dicha entidad lleve hasta su culminación el presente proceso, anexa copia de la Escritura Pública No.0932 dela Notaría veintidós del Circulo de Bogotá.

Una vez verificado en el expediente y considerando que con el documento aportado se acredita la representación legal del representante legal de la entidad demandante, congruente la Escritura Pública antes enunciada, conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades en él conferidas, en consecuencia, el Juzgado;

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado NELSON CALDERON MOLINA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 12.121.103 de Neiva, Huila y T.P49620 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder otorgado y allegado dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 29 de marzo de 2023.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 30, fijado hoy 29 de marzo de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f399f762116bc9fd86a33c444f9104b93ca49f4bf7479257727e418af9a05ba5**

Documento generado en 28/03/2023 06:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>